



DECRETO

Expediente nº: 1001/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

**DON VICENTE ALEXIS HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS)****HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vista la memoria de necesidad emitida por el Área de Servicios en la que se señala que el parque móvil municipal de vehículos está compuesto por turismos, todoterrenos y furgonetas, y a excepción de 3 vehículos eléctricos de reciente incorporación en los años 2021 y 2023, el resto se trata de vehículos de combustión con una antigüedad superior a los 10 años, que requieren de continuos y costosos procedimientos de mantenimiento y reparación, con la consecuente merma en su disposición para el servicio activo. Ante esta situación urge la necesidad de proceder a la renovación y actualización de la citada flota municipal mediante la adquisición de vehículos nuevos, buscando soluciones de movilidad más eficientes y ecológicas a través de la incorporación de vehículos con menores consumos medios y menores emisiones.

Visto que con el fin de atender a las necesidades descritas y no disponiendo este Ayuntamiento de los medios propios suficientes, resulta necesario proceder a contratar el **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS**, para los siguientes lotes: “Lote n.º 1: Suministro de 1 vehículo híbrido (HEV, vehículo eléctrico híbrido no enchufable) para la Policía Local”, “Lote n.º 2: Suministro de 2 vehículos comerciales tipo Combi/Comercial medio” y “Lote n.º 3: Suministro de 1 camión con volquete trilateral”, con un plazo de ejecución de 5 meses, mediante la tramitación de licitación de procedimiento de contratación abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 159.999,84 € (145.631,70 € + 14.368,14 € IGIC), para los tres lotes, distribuido en las siguientes cantidades:

Nº	LOTE	IMPORT E	IGIC	TOTAL
1	Suministro de 1 vehículo híbrido (no enchufable) para la Policía Local.	52.173,91 €	7.826,09 € (15 %)	60.000,00 €





2	Suministro de 2 vehículos comerciales tipo Combi.	47.663,40 €	3.336,44 € (7 %)	50.999,84 €
3	Suministro de 1 vehículo comercial con volquete trilateral.	45.794,39 €	3.205,61 € (7 %)	49.000,00 €
TOTAL		145.631,7 0 €	14.368,1 4 €	159.999,8 4 €

Visto que el valor estimado total del contrato asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (145.631,70 €).

Visto que esta actuación se enmarca dentro de las competencias municipales previstas por el artículo 25.2 b), c), d) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Considerando que no hay fraccionamiento del objeto del contrato y que no está alterando el mismo para evitar las reglas generales de contratación.

Considerando que consta en el expediente retención de crédito suficiente y adecuado para la ejecución de dicha contratación, n.º 220240002395, con cargo al presupuesto municipal 2024, emitida por la Intervención Municipal con fecha 19 de junio de 2024.

En ejercicio de las funciones atribuidas por la Ley 9/2017 LCSP, en la Disposición Adicional Segunda, por el presente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación del **“SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS”**, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato en la necesidad de que es preciso proceder a la renovación y actualización de la flota municipal de vehículos mediante la adquisición de vehículos nuevos, buscando soluciones de movilidad más eficientes y ecológicas a través de la incorporación de vehículos con menores consumos medios y menores emisiones.

TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.





CUARTO.- Que se emita informe por la Secretaría General e informe de fiscalización por la Intervención de los pliegos de cláusulas administrativas, de los pliegos de prescripciones técnicas y del expediente de contratación.

QUINTO.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha que figura al margen del presente documento.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

En la Villa de Firgas, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

